



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de prestación del servicio de "Elaboración y Diseño de Kits Promotores para la Campaña Premio IMSS Calidad", que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y por la otra el **C. Gustavo Francisco Chong García Soría**, por su propio derecho en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Elaboración y Diseño de Kits Promotores para la Campaña Premio IMSS Calidad", solicitado por la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad de la Unidad de Organización y Calidad.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060241 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000735268-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD/164/10, con fundamento en los artículos 134 de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 01 de diciembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, por medio de la División de Contratación de Servicios Generales emite el Acta Correspondiente al Acto de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que se adjudica a **"EL PROVEEDOR"**.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1.- Es una persona física con actividad empresarial dedicada a otros servicios de apoyo a los negocios, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su existencia y personalidad mediante Acta de Nacimiento y credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio 080977843 y clave de elector número CHGRGS76041709H800.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número COGG760417SE3.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.15 de la segunda Resolución de modificación de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Pegaso número 102, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04230, en México, Distrito Federal; Teléfonos (55)31-85-49-81, e-mail gustavochong@hotmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de "Elaboración y Diseño de Kits Promotores para la Campaña Premio IMSS Calidad", de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$369,937.55 (Trescientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 55/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha que entregue la factura debidamente aprobada por la Titular de la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad se compromete a revisar en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles que el contenido de los Kits, cumplan con las especificaciones necesarias. En caso de existir conformidad con el servicio prestado, la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad CSAC, hará constar el hecho mediante carta de conformidad con el contenido del servicio, para que "EL PROVEEDOR" pueda presentar la factura en la División de Trámite de Erogaciones en dicho plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR" número de contrato, y periodo de entrega, previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir a la División de Capacitación para validar y firmar la referida entrega. Para su pago "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del contrato y garantía de cumplimiento, así como la remisión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO", tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que preste servicios a “EL INSTITUTO”, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.NC., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá entregarse a más tardar el día 10 de diciembre de 2010, en la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad, sita en Sevilla número 33, 6to. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” deberá prestar los servicios objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- La ejecución de las garantías serán con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de atraso en la prestación de los servicios de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

La fórmula y los valores en porcentaje que representa el entregable del importe total de los servicios para calcular las penas convencionales se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilidad de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica y Cuadro de Adjudicación de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 09 de diciembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA
Persona Física

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

LIC. DORA OFELIA SOSA COTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000735268-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Órganos Centrales -Reforma-

100090 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 3717 DEL 22/11/2010 PARA DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS

Fecha Elaboración: 22/11/2010

Total Comprometido (en pesos): 5 429,200.00
Cuenta: 42060241 DISTINT Y RECONOC.MERITOS LAB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 103000

COMROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	429.2	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18.7	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Valle

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2
"ANEXO TÉCNICO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Anexo Técnico

Para la Contratación del Servicio de Elaboración y Diseño de Kits Promotores para la Campaña Premio IMSS Calidad.

1 Requerimiento

La Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, a través de la Unidad de Organización y Calidad y la Coordinación de Sistemas de Administración por la Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene entre sus funciones la de evaluar el desempeño de las diferentes Unidades Administrativas y Médicas del Instituto mediante herramientas que coadyuven a la implantación de acciones de mejora para responder a las necesidades y expectativas de los usuarios respecto de la calidad de los servicios que reciben.

Una de esas herramientas es el Modelo de Competitividad Institucional (MOCERI), **Premio IMSS Calidad**; cabe destacar que este año este Premio, fue la referencia para el diseño del Premio Nacional de Calidad de la Secretaría de Salud, sus principales objetivos son:

- 1.- Elevar la efectividad de la gestión directiva;
- 2.- **Incrementar el compromiso y la participación de los trabajadores** para impulsar la mejora continua de los procesos y servicios que demandan los usuarios de los mismos.

El Premio IMSS de Calidad tiene 10 años contribuyendo al desarrollo de metodologías como la administración por calidad total y el enfoque de competitividad, lo que ha permitido identificar las mejores prácticas. Actualmente, se está llevando a cabo una estrategia de implantación del Modelo en las Unidades Administrativas y Médicas del Instituto.

Ello implica trabajar en estrecho contacto con las Unidades durante el proceso de difusión e implantación del Modelo; sin embargo, éste tiene como principal eje el factor humano, **es decir el personal involucrado directamente en el trato con el usuario de los servicios institucionales.**

Aunado a lo anterior, la Dirección General ha encomendado la coordinación de la iniciativa 1.2.8 que corresponde al Programa de Atención en Ventanilla a la Unidad de Organización y Calidad (UOC), y ésta ha instruido a las Coordinaciones de Investigación y Desarrollo en Calidad y de Sistemas de Administración por Calidad, alinear sus programas y proyectos a esta iniciativa.

DIRECCIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Al asumir la responsabilidad y control del Programa, las autoridades de la UOC realizaron el análisis del contenido y de los avances del programa, determinando la necesidad de reorientar su desarrollo desde la perspectiva de calidad, conceptualizándola como una mejora integral de los procesos, **la atención a los usuarios** y de las condiciones de infraestructura en las que se realizan los servicios en ventanilla. Sin embargo, no es factible entender la importancia de la ventanilla si no se contextualiza en el ámbito de los procesos que cubre **y por quién es atendida, es decir como el punto de contacto entre el usuario y el Instituto.**

Por lo que se determinó:

- Alinear la ejecución de los recursos (**humanos** y materiales), **talento** y procesos a las estrategias institucionales.
- Identificar y desarrollar las capacidades organizacionales clave, aplicando prácticas innovadoras en procesos y servicios.

Derivado de lo anterior, la UOC, a través de la Coordinación de Sistemas de Administración por la Calidad solicita la contratación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de un prestador de servicios profesionales para realizar el **Servicio de Elaboración y Diseño de Kits Promotores para la Campaña Premio IMSS Calidad.** Con esta acción se pretende involucrar y comprometer a los trabajadores de Unidades Administrativas y Médicas en la implementación del MOCERI, Premio IMSS Calidad y avanzar en el objetivo institucional de otorgar servicios de calidad.

2 Descripción del servicio

El objetivo principal del servicio consiste en la Elaboración y Diseño de Kits para la campaña de promoción del Premio IMSS Calidad en las diferentes Unidades Administrativas y Médicas del IMSS.

El objetivo específico de este trabajo consiste en:

- Diseño del Lema y Logotipo de la campaña.
- Elaboración de 12,000 Kits que contengan:
 - Pluma.
 - Porta gafete.
 - Libreta.
 - Porta retratos.
 - Botón.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- Pulsera sublimada.
- Esto deberá contenerse en:
 - Bolsa de celofán cerrada con etiqueta impresa con logotipo, con la capacidad para que incluyan los efectos antes mencionados.
 - Deberá incluir material de reforzamiento de la campaña que consiste en:
 - Siete mil setecientos posters laminados tamaño 40 x 60 centímetros.
 - Sesenta y cinco cajas de veinte esferas para iniciar la campaña de promoción en las Delegaciones y UMAE'S.

Las características y cantidades de los objetos se describen a continuación:

Elemento	Cantidad	Características
Diseño del Lema	1	Se efectuará a partir de la presentación de diversas propuestas institucionales que cuentan con la aprobación de Comunicación Social en cuanto a colores y dimensiones.
Logotipo	1	Se efectuará a partir de la presentación de diversas propuestas institucionales que cuentan con la aprobación de Comunicación Social en cuanto a colores y dimensiones.
Plumas	Doce mil piezas	Color base blanco con verde y con impresión a tres tintas.
Porta gafetes	Doce mil piezas	Tipo yoyo con impresión de logotipo a tres tintas.
Libreta	Doce mil piezas	Cuadernillo de 14 X 21.5 cms. De 50 hojas, con impresión de logotipo a tres tintas.
Porta retratos	Doce mil piezas	Cartón con impresión de logotipo a tres tintas.
Botón	Doce mil piezas	Base de acero, laminado y encapsulado y medida de 5 centímetros de diámetro con impresión de logotipo a tres tintas. (tiene que tener seguro)
Pulsera sublimada	Doce mil piezas	Medidas de 1.2 x 28 cm con impresión de logotipo a tres tintas.
Bolsas de celofán	Doce mil piezas	Celofán con logo en calcomanía impreso a tres tintas con la finalidad de armar un kit con la capacidad para que incluyan los materiales.
Posters	Siete mil setecientos piezas	Laminados tamaño 40 x 60 centímetros. Las fotos se entregarán por parte de la Unidad y el contenido deberá ser sancionado por la

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

		División de Capacitación.
Esferas	Sesenta y cinco cajas de veinte esferas	Tipo navideña impresas con el logotipo a tres tintas y texto.

3 Fundamento legal para el procedimiento.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26, Fracción III, 40 tercer párrafo, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4 Fecha, plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.

El servicio deberá entregarse a mas tardar el día 10 de diciembre de 2010, en la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad, sitas en Sevilla 33, 6to piso, Col. Juárez en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

Condiciones de la prestación del servicio:

Como se menciona en el apartado 2, el trabajo que se requiere del prestador de servicios es:

Elaboración y Diseño de Kits para la campaña de promoción del Premio IMSS Calidad en las diferentes Unidades Administrativas y Médicas del IMSS y material de reforzamiento de la campaña.

El diseño del logo y el lema deberá presentarse a mas tardar dos días hábiles posteriores a la adjudicación del servicio, un día después la División de Capacitación dará o no su Visto Bueno, en caso de que sea aceptado, el proveedor se compromete a entregar los Kits el día 10 de Diciembre de 2010 . En caso contrario el proveedor deberá presentar otra propuesta a más tardar el día hábil inmediato y se seguirá el mismo procedimiento, descrito anteriormente hasta la aceptación del mismo.

Asimismo, deberá presentar para sanción y aprobación el dummie de los posters que se refieren al material de reforzamiento de la campaña y se seguirá el mismo procedimiento, descrito anteriormente hasta la aceptación del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas el Instituto no dará por aceptado el servicio.

5 Responsable de la administración del contrato.- El responsable de la administración del contrato es la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad, cuya titular es la Lic. Dora Ofelia Sosa Cota.

Atentamente

Lic. Ofelia Sosa Cota
Coordinadora de Sistemas de
Administración por Calidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Términos y Condiciones

1 Requerimientos

La Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, a través de la Unidad de Organización y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene como función la de evaluar el desempeño de las diferentes Unidades Administrativas y Médicas del Instituto mediante herramientas que coadyuven a la implantación de acciones de mejora para responder a las necesidades y expectativas de los usuarios respecto de la calidad de los servicios que reciben.

Una de esas herramientas es el Modelo de Competitividad Institucional (MOCERI), **Premio IMSS Calidad**, por ello y con base en la Iniciativa 1.2.8 que corresponde al Programa de Atención en Ventanilla a la Unidad de Organización y Calidad (UOC), y ésta ha instruido a las Coordinaciones de Investigación y Desarrollo en Calidad y de Sistemas de Administración por Calidad, alinear sus programas y proyectos a esta iniciativa.

Derivado de lo anterior, la UOC, a través de la Coordinación de Sistemas de Administración por la Calidad solicita la contratación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de un prestador de servicios profesionales para realizar el **Servicio de Elaboración y Diseño de Kits Promotores para la Campaña Premio IMSS Calidad**. Con esta acción se pretende involucrar y comprometer a los trabajadores de Unidades Administrativas y Médicas en la implementación del MOCERI, Premio IMSS Calidad y avanzar en el objetivo institucional de otorgar servicios de calidad.

2 Descripción del servicio

El objetivo principal del servicio consiste en la Elaboración y Diseño de Kits para la campaña de promoción del Premio IMSS Calidad en las diferentes Unidades Administrativas y Médicas del IMSS.

El objetivo específico de este trabajo consiste en:

- Diseño del Lema y Logotipo de la campaña.
- Elaboración de 12,000 Kits que contengan:
 - Pluma.
 - Porta gafete.
 - Libreta.
 - Porta retratos.
 - Botón.
 - Pulsera sublimada.
- Esto deberá contenerse en:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- Bolsa de celofán cerrada con etiqueta impresa con logotipo, con la capacidad para que incluyan los efectos antes mencionados.
- Deberá incluir material de reforzamiento de la campaña que consiste en:
 - Siete mil setecientos posters laminados tamaño 40 x 60 centímetros.
 - Sesenta y cinco cajas de veinte esferas para iniciar la campaña de promoción en las Delegaciones y UMAE'S.

Las características y cantidades de los objetos se describen a continuación:

Elemento	Cantidad	Características:
Diseño del Lema	1	Se efectuará a partir de la presentación de diversas propuestas institucionales que cuentan con la aprobación de Comunicación Social en cuanto a colores y dimensiones.
Logotipo	1	Se efectuará a partir de la presentación de diversas propuestas institucionales que cuentan con la aprobación de Comunicación Social en cuanto a colores y dimensiones.
Plumas	Doce piezas mil	Color base blanco con verde y con impresión a tres tintas.
Porta gafetes	Doce piezas mil	Tipo yoyo con impresión de logotipo a tres tintas.
Libreta	Doce piezas mil	Cuadernillo de 14 X 21.5 cms. De 50 hojas, con impresión de logotipo a tres tintas.
Porta retratos	Doce piezas mil	Cartón con impresión de logotipo a tres tintas.
Botón	Doce piezas mil	Base de acero, laminado y encapsulado y medida de 5 centímetros de diámetro con impresión de logotipo a tres tintas. (tiene que tener seguro)
Pulsera sublimada	Doce piezas mil	Medidas de 1.2 x 28 cm con impresión de logotipo a tres tintas.
Bolsas de celofán	Doce piezas mil	Celofán con logo en calcomanía impreso a tres tintas con la finalidad de armar un kit con la capacidad para que incluyan los materiales
Posters	Siete mil setecientos piezas mil	Laminados tamaño 40 x 60 centímetros. Las fotos se entregarán por parte de la Unidad y el contenido deberá ser sancionado por la División de Capacitación.
Esferas	Sesenta y cinco cajas de veinte esferas	Tipo navideña impresas con el logotipo a tres tintas y texto.

A

3

ANEXOS
 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y APOYO TÉCNICO



005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

3 Porcentajes, número y fechas o plazos de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorguen.

No se otorgarán anticipos.

4 Fundamento legal para el procedimiento.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26, Fracción III, 40, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 Fecha, plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.

El servicio deberá entregarse a mas tardar el día 10 de diciembre de 2010, en la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad, sitas en Sevilla 33, 6to piso, Col. Juárez en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

Condiciones de la prestación del servicio:

Como se menciona en el apartado 2, el trabajo que se requiere del prestador de servicios es:

Elaboración y Diseño de Kits para la campaña de promoción del Premio IMSS Calidad en las diferentes Unidades Administrativas y Médicas del IMSS y material de reforzamiento de la campaña. El diseño del logo y el lema deberá presentarse a mas tardar dos días hábiles posteriores a la adjudicación del servicio, un día después la División de Capacitación dará o no su Visto Bueno, en caso de que sea aceptado, el proveedor se compromete a entregar los Kits el día 10 de Diciembre de 2010. En caso contrario el proveedor deberá presentar otra propuesta a más tardar el día hábil inmediato y se seguirá el mismo procedimiento, descrito anteriormente hasta la aceptación del mismo.

Asimismo, deberá presentar para sanción y aprobación el dummie de los posters que se refieren al material de reforzamiento de la campaña, un día después la División de Capacitación dará o no su Visto Bueno, en caso de que sea aceptado, el proveedor se compromete a entregar los Kits el día 10 de Diciembre de 2010. En caso contrario el proveedor deberá presentar otra propuesta a más tardar el día hábil inmediato y se seguirá el mismo procedimiento, descrito anteriormente hasta la aceptación del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas el Instituto no dará por aceptado el servicio.

6 VIGENCIA

La vigencia será de la fecha de la Adjudicación al 31 de diciembre de 2010.

IMSS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos y Apoyo Técnico, la póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9 PENAS CONVENCIONALES.

Se establecerán penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la prestación del servicio, las que no serán superiores a la garantía de cumplimiento del 10% del monto a erogar en el ejercicio correspondiente. Por cada día natural de atraso 2.5%.

El prestador de servicios quedará obligado ante el Instituto a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes con los cuales prestará el servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

10 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

a. PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

b. PAGO

No se otorgaran anticipos.

El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha que entregue la factura debidamente aprobada por la titular de la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, s/n en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



003

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

La Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad se compromete a revisar en un plazo no mayor a dos días hábiles que el contenido de los Kits, cumplan con las especificaciones necesarias. En caso de existir conformidad con el servicio prestado, la CSAC hará constar el hecho mediante carta de conformidad con el contenido del servicio, para que el proveedor pueda presentar la factura en la División de Trámite de Erogaciones en dicho plazo.

La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato, y período de entrega. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir a la División de Capacitación para validar y firmar la referida entrega. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato y garantía de cumplimiento, así como la remisión.

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- b. El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Tesorería, ubicada en la calle de Durango No. 167 1er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

c. Impuestos y derechos:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente invitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

11 Documentación complementaria.

Además de la póliza de fianza solicitada en el punto 7, el participante adjudicado deberá:

- Entregar escrito bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 50, libera al Instituto y se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas

ANEXOS
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y APOYO TÉCNICO



000

001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- Anexo de liberar al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial derechos de autor.

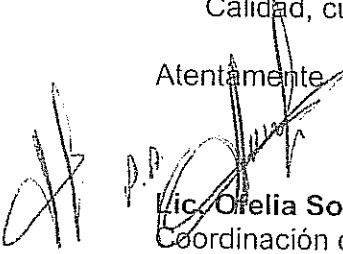
12 Rescisión administrativa del contrato

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

13 Responsable de la administración del contrato.- El responsable de la administración del contrato es la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad, cuya titular es la Lic. Dora Ofelia Sosa Cota.

Atentamente


Lic. Ofelia Sosa Cota
Coordinación de Sistemas de
Administración por Calidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TECNICO 7



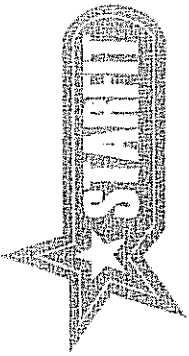
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CUADRO DE
ADJUDICACIÓN DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

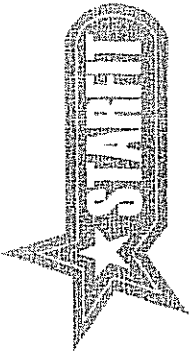


México, D. F., a 19 de noviembre de 2010.

Lic. Juan García Cabral
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Por medio del presente le envío un cordial y respetuosos saludo, y presentarle nuestra propuesta para sus necesidades

Elemento	Cantidad	Características	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Diseño del Leima	1	Se efectuará a partir de la presentación de diversas propuestas institucionales que cuentan con la aprobación de Comunicación Social en cuanto a colores y dimensiones.				
Logotipo	1	Se efectuará a partir de la presentación de diversas propuestas institucionales que cuentan con la aprobación de Comunicación Social en cuanto a colores y dimensiones.				
Plumas	12000	Color base blanco con verde y con impresión a tres tintas.	\$ 2.72	\$ 32,640.00	\$ 5,222.40	\$ 37,862.40
Porta gafetes	12000	Tipo yoyo con impresión de logotipo a tres tintas.	\$ 5.20	\$ 62,400.00	\$ 9,984.00	\$ 72,384.00
Libreta	12000	Cuadernillo de 14 X 21.5 cms. De 50 hojas, con impresión de logotipo a tres tintas.	\$ 3.97	\$ 47,640.00	\$ 7,622.40	\$ 55,262.40
Porta retratos	12000	Cartón con impresión de logotipo a tres tintas.	\$ 6.72	\$ 80,640.00	\$ 12,902.40	\$ 93,542.40



Botón	12000	Base de acero, laminado y encapsulado y medida de 5 centímetros de diámetro con impresión de logotipo a tres tintas. (tiene que tener seguro)	\$	2.69	\$ 32,280.00	\$ 5,164.80	\$	37,444.80
Pulsera sublimada	12000	Medidas de 1.2 x 28 cm con impresión de logotipo a tres tintas.	\$	3.36	\$ 40,320.00	\$ 6,451.20	\$	46,771.20
Bolsas de celofán	12000	Celofán con logo en calcomanía impreso a tres tintas con la finalidad de armar un kit con la capacidad para que incluyan los materiales	\$	2.68	\$ 32,160.00	\$ 5,145.60	\$	37,305.60
Posters	7700	Laminados tamaño 40 x 60 centímetros. Las fotos se entregarán por parte de la Unidad y el contenido deberá ser sancionado por la División de Capacitación.	\$	4.49	\$ 34,573.00	\$ 5,531.68	\$	40,104.68
Estéres	65	Tipo navideña impresas con el logotipo a tres tintas y texto.	\$	112.07	\$ 7,284.55	\$ 1,165.53	\$	8,450.08

\$ 429,127.56

ALEXOS
 DIVISION DE CONSERVACION
 Y APOYO TECNICO
 Saludos Cordiales,
 Gustavo Chong

Gustavo Chong



064

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/164/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/164/10, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "ELABORACIÓN Y DISEÑO DE KITS PROMOTORES PARA LA CAMPAÑA PREMIO IMSS CALIDAD" CON LA PERSONA FÍSICA GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA, LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 095338 /689 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, LA LIC. OFELIA SOSA COTA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, SOLICITÓ A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO, ADJUNTANDO PARA ELLO.

- ANEXO TÉCNICO,
- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- COPIA DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000735268-2010.
- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR.
- ESTUDIO DE MERCADO.

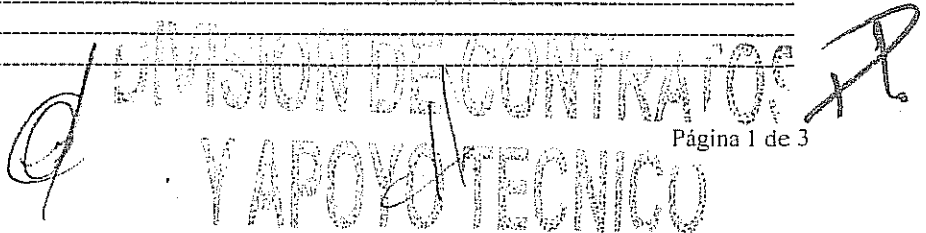
SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **S ADD 164-10.**

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **S/ADD/164/10**

SEGUNDO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ELABORACIÓN Y DISEÑO DE KITS PROMOTORES PARA LA CAMPAÑA PREMIO IMSS CALIDAD", SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

TERCERO.- DURANTE ESTE EVENTO Y MEDIANTE DOCUMENTO MEMBRÉTADO DE LA PERSONA FÍSICA, GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA, SE RECIBE COTIZACIÓN ACTUALIZADA DEL SERVICIO EN COMENTO.


DIVISION DE CONTRATACIONES
Y APOYO TECNICO
 Página 1 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/164/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

ELABORACIÓN Y DISEÑO DE KITS PROMOTORES PARA LA CAMPAÑA PREMIO IMSS CALIDAD

ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
DISEÑO DEL LEMA	1	-	-
LOGOTIPO.	1	-	-
PLUMAS	12,000	\$ 2.72	\$ 32,640.00
PORTA GAFETES	12,000	\$ 5.20	\$ 62,400.00
LIBRETA	12,000	\$ 3.97	\$ 47,640.00
PORTA RETRATOS	12,000	\$ 6.72	\$ 80,640.00
BOTÓN	12,000	\$ 2.69	\$ 32,280.00
PULSERA SUBLIMADA	12,000	\$ 3.36	\$ 40,320.00
BOLSAS DE CELOFÁN	12,000	\$ 2.68	\$ 32,160.00
POSTERS	7,700	\$ 4.49	\$ 34,573.00
ESFERAS	65	\$ 112.07	\$ 7,284.55
SUBTOTAL			\$369,937.55
IVA			\$ 59,190.01
TOTAL			\$429,127.56

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE \$369,937.55 (TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. -----

SEXO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA DE NACIMIENTO.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D DEL



062

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/164/10
 AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2010, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 11 DE JUNIO DE 2010.

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/164/10 A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL PARTICIPANTE:

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA	
	GUSTAVO FRANCISCO CHONG GARCÍA SORIA

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 HUGO PÉREZ NEGRÓN MEZA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN POR CALIDAD	 JUAN JOSÉ GARCÍA CABRAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/164/10, CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE: AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA: (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CONTRATAS
Y APOYO TECNICO